CUIDAD DE HEMET SE PREOCUPA

PROGRAMA DE BECAS DE APOYO EMPRESARIAL RONDA 5

Recibir
$10,000

Sobre el Programa

En respuesta a las dificultades económicas experimentadas por las pequeñas empresas como consecuencia de la pandemia de COVID-19, la Ciudad de Hemet ha establecido el Programa de Subvenciones de Apoyo a las Empresas, como parte de la Iniciativa Hemet CARES (Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica contra el Coronavirus). Con el fin de promover su éxito continuado, la ciudad está utilizando la financiación de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario - Coronavirus (CDBG-CV) del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos para establecer un programa de subvenciones de $360,000 dólares. La financiación se otorgará a 36 solicitantes de negocios en un esfuerzo por ayudar a las empresas locales de Hemet y proporcionar subvenciones de capital de trabajo para retener los puestos de trabajo, mantener los negocios abiertos, y mantener sus pagos de arrendamiento.

Período de Solicitud

Las solicitudes se aceptan de manera continua.

Para más información, póngase en contacto con nosotros!

Veronica Allen
(951)-765-2301
hemetcares@hemetca.gov
hemetca.gov/hemetcares

Estructura

La subvención de apoyo a las empresas de Hemet CARES se pondrá a disposición de 10.000 dólares para cada una de las 36 empresas elegidas con 15 o menos empleados. La subvención cubrirá los costos incurridos entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021. Todos los fondos se ofrecerán a través de un proceso de clasificación basado en las necesidades, y l as solicitudes se aceptan de manera continua.

Elegibilidad

Para solicitarla, deben cumplirse todas las condiciones. Estas condiciones no garantizan la calificación y aprobación de la financiación:

- El propietario es mayor de 18 años
- El negocio tiene una cuenta bancaria
- El negocio ha estado establecido durante al menos un año como mínimo desde enero de 2020
- El propietario tiene un número de identificación de empleador (EIN) válido
- El negocio tiene una licencia de negocios de la ciudad de Hemet y está en buen estado
- El negocio está ubicado en la Ciudad de Hemet
- El negocio tiene 15 o menos empleados (los propietarios únicos pueden aplicar)
- El negocio está registrado en Dun & Bradstreet (DUNS), o SAM.gov, o lo habrá solicitado en el momento en que se conceda la financiación (dnb.com/duns-number.html y sam.gov)
- La empresa no debe figurar en la lista federal de empresas inhabilitadas (SAMS Search)
- La empresa debe probar sus impactos negativos experimentados por COVID-19
- Debe tener un impacto en las personas de bajos ingresos que residen en la ciudad de Hemet
- El negocio está al día con todos los impuestos locales, estatales y federales, tasas y cualquier otro pago de la deuda a la Ciudad de Hemet
- Ninguna persona que esté sujeta a la disposición del Código de Conflicto de Intereses de la Ciudad tiene algún interés de propiedad en el negocio, o recibiría de otra manera un beneficio financiero del negocio
- Después de la dispersión de los fondos de la subvención, habrá un período de seguimiento establecido en el acuerdo de subvención que indica cuando la empresa documenta que los puestos de trabajo fueron creados o retenidos y las personas de bajos ingresos se beneficiaron como resultado del programa de subvenciones
- Las solicitudes deben enviarse a la ciudad de Hemet por correo electrónico a HemetCares@hemetca.gov. El asunto debe decir "Programa de Subvención de Apoyo a Negocios Hemet CARES - [Nombre del Negocio]"

Costes no Subvnecionables

Además de los costes subvencionables del CDBG indicados en el 24 CFR 570, los fondos de este programa de subvenciones no pueden utilizarse para:

- Pagar deudas comerciales
- Pagar impuestos y multas
- Reembolsar gastos incurridos antes de 2020
- Comprar artículos personales o para gastos personales
- Financiación directa de actividades políticas
- Financiación directa de actividades religiosas
- Financiación directa para la compra de alcohol
- Realizar trabajos relacionados con la construcción o el mantenimiento
- Actividades relacionadas con la reubicación de una persona o una empresa
- Ampliaciones de empresas que supongan una pérdida significativa de puestos de trabajo en la zona del mercado laboral desde la que se produce la deslocalización

Solicitantes no Elegibles

Las empresas que no pueden optar a esta subvención son las siguientes:

- Empresas situadas fuera de la ciudad de Hemet
- Organizaciones sin fines de lucro
- Inversiones de inmobiliarias pasivas
- Negocios a domicilio
- Organizaciones gubernamentales
- Negocios que limitan los clientes a mayores de 18 años

Documentos Requeridos

- Una solicitud de subvención de apoyo empresarial CARES de la ciudad de Hemet completada
- Licencia de negocio actual de la Ciudad de Hemet
- Licencia de conducir Identificación oficial/ identificación estatal
- Un formulario W-9 completado
- Declaraciones de impuestos comerciales Y personales (todas las páginas)
  - Negocios establecidos antes de enero de 2020, por favor presente los impuestos de 2019 y 2020
  - Negocios establecidos desde enero de 2020, por favor presente los impuestos de 2020 y 2021
- Declaraciones de pérdidas y ganancias mensuales Y anuales (PL)
  - Empresas establecidas antes de enero de 2020, presentar las declaraciones de pérdidas y ganancias de 2019 y 2020
  - Empresas creadas a partir de enero de 2020, presentar las declaraciones de pérdidas y ganancias de 2020 y 2021

- Formulario de autocertificación de los ingresos del hogar de los empleados para calificarlos como de ingresos bajos/moderados
- Formulario de autocertificación de los ingresos del hogar del propietario del negocio para calificarlo como propietario de un negocio con ingresos bajos/moderados
- Lista de nóminas
- Extracto bancario que demuestre la existencia de la cuenta bancaria del negocio
- Copia del contrato de arrendamiento/concesión que demuestre la dirección del negocio comercial/industrial
    - Si se trata de un contrato de arrendamiento, los documentos deben indicar el nombre del arrendatario y la duración del contrato
    - Si se trata de una escritura de concesión, la documentación debe mostrar el nombre del propietario
- Otra documentación que demuestre el impacto económico resultante de COVID-19 (detalles del impacto económico, es decir, pérdida de ingresos, reducción de las horas de trabajo de los empleados, despidos, bajas laborales, modificación del horario comercial, etc.)

Duplicación de Prestaciones

Las empresas no pueden recibir asistencia por desastre subsidiada por el gobierno federal que duplique cualquier parte de su pérdida por desastre cubierta por el seguro u otra fuente, como la Administración de Pequeños Negocios (SBA) o la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA). Los solicitantes de fondos de subvención de la Ciudad de Hemet bajo el Programa de Subvención de Apoyo a Empresas deben revelar cualquier fondo solicitado o recibido de estas fuentes u otros programas de asistencia federal. Queda a discreción de la Ciudad determinar si los fondos recibidos de cualquiera de estas fuentes constituyen una duplicación de beneficios. Si se hace una determinación de duplicación de beneficios después de que los fondos de la Ciudad de Hemet hayan sido desembolsados, la cantidad de fondos que se determinó como duplicación debe ser devuelta a la Ciudad. Además, la Ciudad de Hemet modificará estas directrices, según corresponda, sobre la base de la liberación de la orientación del HUD.

Proceso de Selección: Basado en la Necesidad

Al cierre del período de solicitud, la Ciudad revisará todas las solicitudes en función de las necesidades financieras de las empresas que soliciten y clasificará cada empresa desde la más afectada financieramente hasta la menos afectada financieramente por la pandemia de COVID-19 según los documentos financieros proporcionados. La Ciudad elegirá 36 empresas de las solicitudes recibidas y notificará a las empresas por correo electrónico si han sido seleccionadas para la subvención.

La Ciudad puede comunicarse con la empresa para obtener información financiera adicional para evaluar mejor las necesidades financieras del solicitante. Si una empresa no es seleccionada para la subvención, la Ciudad notificará a la empresa por correo electrónico.

Clasificación

Las solicitudes se clasificarán en función de cinco criterios:

1. Porcentaje de pérdida/ganancia de ingresos netos
2. Edad del negocio
3. Número actual de empleados (incluidos los independientes que trabajan en el establecimiento a tiempo completo)
4. Necesidad financiera insatisfecha prevista
5. Ubicación dentro de los límites de la ciudad de Hemet

Los solicitantes calificados recibirán una puntuación de 50 puntos o más, y serán revisados por el Comité Ad Hoc, seguido de la aprobación del consejo en pleno.

Revisión de la Solicitud

La ciudad llevará a cabo una revisión exhaustiva de la elegibilidad de cada solicitud y puede solicitar documentación adicional a la empresa para confirmar la elegibilidad del programa. La presentación de toda la documentación requerida no garantiza la calificación para la financiación.

Por favor, revise la sección "Documentos requeridos" de este paquete para asegurarse de que su solicitud está completa.

- Esta revisión confirmará lo siguiente:
- La empresa y los fondos solicitados son elegibles
- La empresa se ha visto perjudicada por COVID-19 La empresa mantendrá o creará puestos de trabajo, especialmente para personas de ingresos bajos y moderados, como resultado de esta subvención
- La empresa o las personas afectadas no han recibido beneficios duplicados de otros recursos federales, estatales, locales o privados
- La solicitud cumple con las políticas y procedimientos del CDBG de la ciudad y con estas directrices
- Cualquier determinación de que se ha producido una tergiversación deliberada (o fraude) dará lugar a la descalificación del solicitante y/o a la cancelación de una subvención en cualquier momento desde la concesión hasta el cierre.

Si, durante la revisión, se considera que una solicitud está incompleta o carece de los detalles adecuados, será descalificada y no podrá recibir financiación.

Administración de la Subvención y Período

Una vez completada con éxito la revisión de la solicitud, el solicitante firmará un acuerdo de subvención con la ciudad. El acuerdo requerirá las firmas originales de las personas autorizadas a celebrar y firmar acuerdos. En nombre del solicitante, tras la ejecución del acuerdo de subvención, los fondos se distribuirán al propietario del negocio mediante un cheque.

Una vez que los fondos se hayan distribuido a los beneficiarios, el propietario del negocio deberá presentar pruebas a la Ciudad de que los fondos de la subvención se han gastado en la forma y para los fines indicados en la solicitud. Las pruebas pueden incluir recibos de suministros de limpieza y EPI, documentos como nóminas, cheques cancelados de pagos de alquiler, extractos de hipotecas, etc. Todo uso documentado de estos fondos debe anotarse en la página 7 de la solicitud.

Las pruebas aportadas deben ser satisfactorias para la Ciudad. Si hay pruebas de que los fondos de la subvención no se han gastado en usos elegibles como se indica en
Si se demuestra que los fondos de la subvención no se han gastado en los usos subvencionables indicados en estas directrices o que no se han utilizado en el plazo de seis meses, el solicitante deberá reembolsar a la Ciudad una parte o la totalidad de los fondos de la subvención.

El período de subvención abarca desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2021 en el año fiscal 2020-2021.

Requisito del HUD: Creación y Retención de Empleo

El objetivo del Programa de Subvenciones de Apoyo a Empresas es ayudar a los propietarios de empresas en sus operaciones durante la pandemia mundial, así como crear oportunidades económicas mediante la creación o retención de puestos de trabajo de personas con ingresos bajos o moderados dentro de la Ciudad de Hemet.

Como parte de la solicitud, todas las empresas deben estimar el número de puestos de trabajo que se crearán o conservarán como resultado del Programa de Subvenciones de Apoyo a Empresas. Los acuerdos de subvención incluirán estimaciones del número de puestos de trabajo que se espera crear o retener para cada negocio.

Durante el periodo del acuerdo de subvención, las empresas deberán informar sobre todos los puestos de trabajo creados o conservados como resultado de este programa. Los beneficiarios de esta subvención deben ser capaces de demostrar que han creado o conservado al menos un puesto de trabajo y el 51% de los puestos de trabajo creados o conservados por cada empresa deben mantenerse o ponerse a disposición de personas con ingresos bajos y moderados.

Creación de Empleo

En el caso de los puestos de trabajo de nueva creación ocupados por personas con ingresos bajos o moderados, deberá documentarse la siguiente información:

- Listado por título de los puestos de trabajo creados
- Listado por título de los puestos de trabajo cubiertos
- El nombre y la condición de ingresos de la persona que ocupó cada puesto
- La situación de equivalencia a tiempo completo de los puestos de trabajo

Para los puestos de trabajo creados que se pondrán a disposición de personas con ingresos bajos o moderados, pero que no son ocupados por personas con ingresos bajos o moderados:

- El título y la descripción de los puestos de trabajo puestos a disposición
- La equivalencia a tiempo completo del puesto de trabajo
- Los requisitos previos para el trabajo; las habilidades especiales o la educación requerida para el trabajo, si la hay; el compromiso de la empresa de proporcionar la formación necesaria para dichos trabajos
- Una empresa puede demostrar que se ha tenido en cuenta en primer lugar a las personas con ingresos bajos o moderados para el puesto de trabajo manteniendo un registro con el nombre de la(s) persona(s) entrevistada(s) para el puesto, la fecha de la(s) entrevista(s) y la situación de ingresos de la(s) persona(s) entrevistada(s)

Sólo se puede considerar que los puestos de trabajo creados se ponen a disposición de personas con ingresos bajos o moderados cuando:

- Las habilidades especiales que sólo pueden adquirirse con una formación o experiencia laboral sustancial más allá de la escuela secundaria no son un requisito previo para el trabajo (o la empresa se compromete a contratar a personas no calificadas y a proporcionar formación al inicio de la búsqueda de empleo), y
- La empresa toma medidas para garantizar que las personas con ingresos bajos o moderados sean las primeras en ser tenidas en cuenta para cubrir esos puestos de trabajo

Documentación de Creación / Retención de Empleo

Para cumplir este requisito, las empresas deben poder demostrar que el puesto de trabajo creado o conservado está ocupado por una persona con ingresos bajos o moderados (LMI) O que se espera que el puesto se renueve en los próximos dos años y que la empresa tomará medidas para garantizar que el puesto sea ocupado por una persona con ingresos bajos o moderados o que se ponga a su disposición.

La documentación para la creación y el mantenimiento de puestos de trabajo individuales puede adoptar la forma del siguiente ejemplo:

- Una autocertificación por escrito del empleado o empleados y/o del propietario de la empresa sobre el tamaño de su familia y el total de sus ingresos, firmada y fechada, y sujeta a revisión federal. La certificación puede incluir el tamaño y los ingresos reales de la familia o puede contener una declaración de que los ingresos anuales de la familia están por debajo del límite de ingresos bajos para el tamaño de la familia aplicable.

Los límites de ingresos bajos y moderados, determinados por el HUD y la Sección 8, se pueden encontrar en la siguiente tabla:

		Number of Persons in Household							
County	**Income Category***	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Riverside	**Extremely Low 30%**	$15,850	$18,100	$20,350	$22,600	$24,450	$26,250	$28,050	$29,850
	Low 50%	$26,400	$30,150	$33,900	$37,650	$40,700	$43,700	$46,700	$49,700
	60% Limit	$31,680	$36,180	$40,680	$45,180	$48,840	$52,440	$56,040	$59,640
	Moderate 80%	$42,200	$48,200	$54,250	$60,250	$65,100	$69,900	$74,750	$79,550

Informes y Registros

Debido a que esta subvención se financia con fondos del CDBG, las empresas que reciben subvenciones están obligadas a presentar la documentación a la Ciudad de Hemet documentando el cumplimiento del programa y la creación/retención de empleo de la siguiente manera:

- Documentos de creación y mantenimiento de puestos de trabajo y otros documentos justificativos
  - Por ejemplo, actualización de la nómina con la lista de empleados actual
- Documentación de gastos de los fondos de la subvención (recibos, extractos de facturas pagadas, extractos bancarios, etc.)

La ciudad se reserva el derecho de auditar los registros del solicitante para comprobar el cumplimiento de los términos del acuerdo, y de supervisar el negocio para garantizar el cumplimiento de todos los parámetros del programa federal y de la ciudad.

La Ciudad de Hemet y las Empresas conservarán sus acuerdos de subvención firmados, los documentos pertinentes a los gastos en los que se haya incurrido en virtud del acuerdo de subvención, y todos los documentos asociados con este programa por un período de cinco (5) años después de la terminación de todas las actividades financiadas en virtud del Acuerdo. Los documentos podrán ser eliminados después del 30 de junio de 2027.

Marketing y Divulgación del Progama

Marketing del programa será llevado a cabo por la Ciudad y, en cumplimiento de las directrices federales, se dirigirá afirmativamente a las empresas de Hemet que emplean a residentes de ingresos bajos a moderados. Ejemplos de marketing incluyen un comunicado de prensa a los medios de comunicación, la cobertura de los medios sociales a través de diversos canales (Facebook, Twitter, Instagram, YouTube, etc.) y la distribución de materiales de marketing a la Cámara de Comercio y organizaciones de redes de negocios.

La Ciudad distribuirá la información a la lista de interesados del Plan de Participación Ciudadana, así como hará contactos personales con las pequeñas empresas registradas en la Ciudad de Hemet.

Administración del Programa

La Ciudad de Hemet, en coordinación supervisará el Programa de Subvenciones de Apoyo a Empresas Hemet CARES. Las responsabilidades de la Ciudad incluyen:

- Mantener documentos y registros fiscales
- Administrar las subvenciones y los fondos de origen local utilizados para este programa
- Garantizar el cumplimiento de las directrices del programa en relación con las fuentes de financiación
- Informar de los parámetros del programa al Ayuntamiento, al HUD y a otras partes interesadas.
- Originar los fondos de la subvención
- Comercializar el programa de subvenciones
- Aceptar y procesar las solicitudes
- Clasificar las empresas elegibles y notificar a las empresas seleccionadas
- Revisar y suscribir las solicitudes de subvención
- Garantizar el desembolso puntual de los fondos

Confidencialidad del Solicitante

Toda la información financiera personal y empresarial se mantendrá confidencial en la medida en que lo permita la ley. Los archivos de los participantes en la subvención con información personal y empresarial confidencial se guardarán en armarios cerrados y seguros.

Conflicto de Intereses

De acuerdo con la norma 24 CFR 570.611, ningún miembro del órgano de gobierno y ningún funcionario, empleado o agente del gobierno local, ni ninguna otra persona, ya sea para sí misma o para aquellos con los que tenga vínculos comerciales o familiares inmediatos, que ejerza responsabilidades de política o de toma de decisiones (incluidos los miembros del comité de revisión de CDBG/subvenciones o los contratistas) en relación con la planificación y la implementación del programa CDBG, será directa o indirectamente elegible para este programa.

Cumplimiento de la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación

El Programa de Subvención de Apoyo a Negocios de Hemet Cares se implementará de manera consistente con el compromiso de la Ciudad con las leyes estatales y federales de igualdad de oportunidades. Ninguna persona o negocio será excluido de la participación en, negado el beneficio de, o ser objeto de discriminación en virtud de cualquier programa o actividad financiada en su totalidad o en parte con fondos del programa CDBG sobre la base de su discapacidad, situación familiar, origen nacional, raza, color, religión, sexo, estado civil, condición médica, ascendencia, fuente de ingresos, edad, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, información genética, u otra discriminación arbitraria.

Cumplimiento de la Normativa Medioambiental

La Ciudad de Hemet será responsable de completar y presentar la documentación de revisión ambiental apropiada. Las regulaciones de la NEPA requieren que se presente un Registro de Revisión Ambiental (ERR, por sus siglas en inglés) para cada proyecto/negocio financiado con fondos del CDBG antes de la concesión o aprobación de los fondos. El nivel de revisión del ERR se basa en el tipo de proyecto propuesto. También puede exigirse el cumplimiento de cualquier otra normativa medioambiental federal, estatal, del condado o local, como la Ley de Calidad Medioambiental de California (CEQA), que se basará en una revisión de toda la actividad propuesta.

Cambios y Modificaciones de las Directrices del Programa

Los cambios menores en este Programa de Subvenciones que impliquen procedimientos administrativos o adaptaciones para adecuarse a las situaciones u oportunidades únicas de los solicitantes, o los cambios normativos pueden realizarse con la aprobación del Administrador de la Ciudad. Los requisitos reglamentarios federales para el programa no están sujetos a modificaciones o revisiones.

Información Adicional

Las empresas de Hemet que estén interesadas en el programa, pueden revisar el formulario de solicitud y revisar más información en el sitio web de la Ciudad de Hemet: **http://www.hemetca.gov/hemetcares**

Escanear y enviar por correo electrónico su solicitud y la documentación requerida en formato PDF al siguiente correo electrónico: **HemetCares@hemetca.gov**

Además del Programa de Subvenciones de Apoyo a Empresas CARES de la Ciudad de Hemet, hay programas de préstamos y subvenciones disponibles para las empresas de Hemet a través del Condado de Riverside, que pueden ser revisados en: **https://rivcobcs.org/small-business-assistance**

Para obtener ayuda para completar la solicitud, por favor póngase en contacto con

Ericka Murphy
Asistente del Gerente de la Ciudad
(951)-765-2301
emurphy@hemetca.gov

Verónica Allen
Analista de Gestión
(951)-765-3722
vallen@hemetca.gov

Cynthia Morris
Asistente de gestión
(951)-765-2316
cmorris@hemetca.gov